



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JAIME DE JESUS ZAPATA MARIN** contra **COOMEVA E.P.S S.A.,** teniendo en cuenta que la audiencia consagrada en el Artículo 72 del C.P.T y de la S.S se encontraba programada para el día de hoy, pero la demandada no ha sido notificada de la existencia del proceso, se aplaza la realización de la mencionada diligencia, misma que se llevará a cabo el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 140, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de agosto de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

05001 41 05 004 2021 00404 00

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Laborales 004

Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0880c1bfb9f5885dd2abc8b86ef3bcf331a243f82ea82efe9864da6829d6d65**

Documento generado en 12/08/2021 04:25:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>